

CONCÓN,

28 DIC 2020

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2566

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°2195 de fecha 23 de noviembre de 2020, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón"**.
- b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón"** ID N°2597-34-LE20.
- c) El Decreto Alcaldicio N°2463 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el ORD. N°465 de fecha 10 de diciembre de 2020, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública: **"Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón"** ID N°2597-34-LE20.
- d) El Acta de Apertura Electrónica ID N°2597-34-LE20 que consigna la participación de dos Oferentes: Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L, Rut N°76.477.740-9 y Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, Rut N°76.745.975-0, siendo aceptadas ambas ofertas presentadas por los oferentes: Empresa Constructora Ecmovial Limitada, Rut: 76.089.160-6 en el Acto de Apertura realizado a través del portal www.mercadopublico.cl.
- e) El Acta de Evaluación de fecha 23 de diciembre de 2020, en que la Comisión de Evaluación de la Licitación recomienda al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta Pública **"Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón"** ID N°2597-34-LE20, a **Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L, Rut N°76.477.740-9**, por un monto total de **\$47.625.942**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **55 días corridos**, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
- f) El ORD. N°202 de fecha 23 de diciembre de 2020, de Sra. Secretario Municipal, que informa, entre otros, el acuerdo N°247, tomado en reunión de Concejo Ordinario N°37 de fecha 23 de diciembre de 2020, que aprueba la suscripción del Contrato **"Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón"**.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°365 de fecha 11 de noviembre de 2020, de Sra. Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto de la Municipalidad de Concón.
- h) La providencia Alcaldicia estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- i) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Acta de Evaluación de la Propuesta Pública **"Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón"** ID N°2597-34-LE20, de fecha 23 de diciembre de 2020, elaborada por la Comisión de Evaluación de la Licitación, cuyo tenor es el siguiente:

.....

**ACTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA PÚBLICA
"REPARACIÓN TECHUMBRE BLOCK L VILLA PRIMAVERA CONCÓN"
ID N°2597-34-LE20.**

1. **GENERALIDADES:**
- 1

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

En Concón, siendo las 10:55 horas del día 23 de diciembre del dos mil veinte, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la Propuesta Pública “Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón”, correspondiente a la licitación ID N°2597-34-LE20, resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

2. VISITA A TERRENO:

A la visita a terreno de carácter obligatoria realizada el día 10 de febrero de 2020, se presentaron los interesados que se detallan a continuación:

N°	Participante visita a terreno	Rut persona que asiste
1	YR Ingeniería y Construcción EIRL	
2	Rolando Díaz Cea y Cía Ltda.	
3	Inmab Inmobiliaria y Construcción.	
4	Cristian Emilio González Monroy EIRL	
5	Constructora Var-Mar Golem Ltda.	

3. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de dos Oferentes:

Oferente	Rut
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	76.477.740-9
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	76.745.975-0

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Verificación de antecedentes administrativos:

Detalle	González Monroy	Yerko Ríos
a) Identificación del Oferente (Formulario Anexo N°1, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, quienes la conformen deberán designar un representante a través de un documento suscrito por Escritura pública o privada, la cual deberán adjuntar en su oferta. Este último documento deberá ser suscrito por los integrantes de dicha Unión Temporal de Proveedores, indicado la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que genere con la Entidad y el nombramiento de un Representante o un Apoderado común con poderes suficientes.	✓	✓
b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el Oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad considere pertinente requerir (Formulario Anexo N°2, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓
c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Formulario Anexo N°3, el cual no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente.	✓	✓
d) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓	✓
e) Una Garantía de Seriedad de Oferta, que debe corresponder a lo indicado en Numeral 2.1 de estas Bases Administrativas Generales y lo que indique las Bases Administrativas Especiales de esta Licitación.	✓	✓

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

f) Declaración Jurada Simple de Socios (Formulario Anexo N°8, el que no deberá ser modificado en su contenido). En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓	✓
---	---	---

5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

Detalle	González Monroy	Yerko Ríos
a) Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). Este equipo deberá contar con una dotación mínima de acuerdo a lo indicado en 10.1.3 de las presentes Bases. Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia. Se deberá acompañar, además, copia de la cédula de identidad y una Carta Compromiso de Participación en la ejecución de la obra licitada (identificando la obra), suscrita por cada uno de los profesionales que integren el equipo de forma permanente, según lo registrado por el oferente en Formulario Anexo N° 4.	✓	✓
b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente ejecutadas en los últimos 5 años (Formulario Anexo N°5, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	Nota a)	Nota c)
c) Certificados y/o Resoluciones y/o, Actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos, de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, que acrediten que el oferente ha ejecutado obras de similar naturaleza a las definidas en las Bases Administrativas Especiales de esta licitación, en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo: El nombre de la obra. Individualización del servicio público que emite el documento. M2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza a las definidas en las Bases Especiales de esta licitación. Periodo de ejecución. Monto del contrato. Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con la documentación e información requerida en la forma que indican las presentes Bases será valorada por la Comisión de Evaluación Municipal a objeto de evaluar la oferta y determinar el puntaje obtenido.	Nota b)	Nota d)
d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP de las obras ejecutadas en los últimos 2 años, cuando corresponda según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales.	No aplica	No aplica
e) Memoria Explicativa de los criterios, procedimientos y/o metodologías constructivas respecto del análisis efectuado por el Oferente en relación al objeto de la propuesta de todas las partidas y en coherencia con el desarrollo de la ruta crítica planificada en la Carta Gantt presentada.	✓	✓
f) Programa de Trabajo o Carta Gantt del proyecto realizada en MS Project o similar, que incluya trazado de Ruta Crítica claramente diferenciada y que contenga todas las partidas del itemizado oficial.	✓	✓

Observaciones:

- a. Formulario Anexo N°5, presentado por Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L, agrega una primera columna de numeración y divide la columna de fecha, precisando el inicio y término de cada una de las obras acreditadas. La Comisión de Evaluación estima que las columnas agregadas no modifican o alteran un aspecto esencial del Formato, ya que no se omite la presentación de información obligatoria. En este sentido, el Formulario Anexo N°5 presentado es aceptado. Cabe agregar que parte de las obras



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

informadas no han sido respaldadas con certificaciones que acrediten las superficies (es el caso de las filas 10, 12, 13 y 15), mientras que en otros casos hay obras cuya fecha de ejecución sobrepasa los 5 años (es el caso de las filas 14, 15 y 16). De este modo, la superficie efectivamente acreditada en el Formulario Anexo N°5, asciende a 2.787,50 m².

- b. Se observa la inclusión de documentación que no informa la superficie edificada y que por lo tanto no permite acreditar las obras que se incluyen el Formulario Anexo N°5. Es el caso de las filas 10, 12, 13 y 15. También se observa la inclusión de certificaciones de obras cuya fecha de ejecución sobrepasa el plazo máximo de 5 años permitido conforme a las Bases Administrativas de la Licitación. Es el caso de las filas 14, 15 y 16.
- c. La superficie en metros cuadrados declarada en el Formulario Anexo N°5, presentado por el Oferente Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, no ha sido respaldada por las certificaciones que deben sustentarla. De este modo y para efectos de la presente Licitación Pública, la experiencia acreditada asciende a cero (0).
- d. Conforme a las bases administrativas de la Licitación Pública, los certificados que acreditan experiencia debían ser emitidos por organismos públicos e indicar, entre otras materias, los metros cuadrados ejecutados. Es el caso que entre los antecedentes acompañados por Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, existe documentación emitidas por empresa de carácter particular que no puede ser aceptada por no ajustarse a las bases de la Licitación. Es el caso de las certificaciones emitidas por Siemens S.A, T y T Inversiones S.A, C y C Ingeniería y Montajes Ltda, Colegio Exequiel Puelma y Junta de Vecinos El Sol. En otros casos, se presentó documentación anterior a la ejecución de la obra (contrato / Orden de Compra), lo que tampoco es permitido conforme al numeral 2.1.1, de las Bases Administrativas Especiales (caso de Siemens S.A y Municipalidad de Viña del Mar). Se observa además que en la casi totalidad de los certificados de recepción de obras se omite indicar la cantidad de obra recibida, lo que no se ajusta a lo requerido en las Bases y no permite respaldar la información proporcionada en el Formulario Anexo N°5. A modo de excepción, podemos mencionar dos certificados de recepción extendidos por Metro Valparaíso, en los que se declara metro lineal, en circunstancias que la licitación requería acreditar metros cuadrados.

6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

Detalle	González Monroy	Yerko Ríos
a) Formulario de Oferta Económica (Formulario Anexo N°6, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	✓	✓
b) Presupuesto detallado por partidas, según Ítemizado Oficial (Formulario Anexo N°7, el cual no deberá ser modificado en su contenido).	Nota a)	Nota b)
c) Avance Financiero o Flujo de Caja. Deberá preverse en esta Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto total del Contrato. Además de lo anterior, se efectuarán deducciones, por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estado de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.	✓	✓

Observaciones:

- a. Se constata que el Formulario Anexo N°7 Presupuesto Detallado de la Licitación Pública no indicó la unidad que se aplica en el Ítem 1.10, "Forro Hojalatería 0,40 mm", lo que evidentemente corresponde a una omisión del formato municipal. El Anexo N°7, presentado en la oferta de Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L, no incorporó el valor monetario del Ítem 1.10, probablemente para ajustarse estrictamente al formato, al constatar la omisión ya señalada. La Comisión de Evaluación estima que el Anexo N°7 del oferente no omite aspectos esenciales ya que incorpora todas las partidas del proyecto. En tal sentido, es aceptado por la Comisión.
- b. Se constata que el Formulario Anexo N°7 Presupuesto Detallado de la Licitación Pública no indicó la unidad que se aplica en el Ítem 1.10, "Forro Hojalatería 0,40 mm", lo que evidentemente corresponde a una omisión del formato municipal. El Anexo N°7,

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

presentado en la oferta de Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, incorporó la unidad y el valor monetario del Ítem 1.10. La Comisión de Evaluación estima que la incorporación de dicha información no puede ser considerada como una modificación de aspectos esenciales del Anexo N°7, por lo que es aceptado.

6.1 OFERTA ECONÓMICA:

Cuadro resumen de monto y plazo ofertado:

Oferente.	Plazo	Monto neto	Monto con IVA
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	55	40.021.800.	47.625.942.
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	60	39.657.474.	47.430.394.

7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

I. Oferta Económica (30%)

Para efectos de la evaluación se considerará el monto IVA incluido de las ofertas, comparado respecto del monto disponible señalado en el numeral 1.1, de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública. Esto es, \$47.630.167.

Conforme a lo expuesto, la oferta presentada por Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L, alcanza un 99,99% del monto total disponible, Cantidad que claramente se encuadra entre el 95% y 100% del presupuesto disponible, por lo que corresponde asignarle un puntaje ponderado de 24,00 de acuerdo a la Tabla.

En el caso de la oferta presentada por Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, alcanza el 99,58% del monto total disponible, cantidad que también se encuadra entre el 95% y 100% del presupuesto disponible, por lo que corresponde asignarle un puntaje ponderado de 24,00 de acuerdo a la Tabla.

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación contenida en las Bases Administrativas Generales:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00

De este modo, obtenemos los puntajes que resumen en la siguiente Tabla:

Oferente.	Monto con IVA	%	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	47.625.942.	99,99	24,00
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	47.430.394.	99,58	24,00

II. Experiencia (30%)

A. Experiencia del Profesional Residente.

Se evaluará con el mayor porcentaje aquel oferente que tenga más años de experiencia en el ejercicio de la profesión:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	15,00
Entre 25 – 29 años	95	14,25
Entre 20 – 24 años	90	13,50
Entre 15 – 19 años	85	12,75
Entre 10 – 14años	80	12,00

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Entre 5 – 9 años	75	11,25
4 y menos años	70	10,50

Al existir una oferta habilitada se le asigna máximo puntaje por aplicación de la fórmula.

Oferente.	Experiencia	Puntaje	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	11 años	80	12,00
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	7 años	75	11,25

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m2 y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se evaluará de acuerdo a la siguiente Tabla contenida en las Bases Administrativas Generales:

RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	15,00
5.000% - 9.999%	95	14,25
1.000% - 4.999%	90	13,50
500% - 999%	85	12,75
100% - 499%	80	12,00
99% o menos	75	11,25

Para efectos de la aplicación de la Tabla preseñalada, se tomará en cuenta la superficie sumada de la cubierta de techumbre, frontones y aleros del Presupuesto Detallado aprobado por el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal. Esto es, **809,68 m2**.

En el caso de Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L, luego de descontadas aquellas obras declaradas en el Formulario Anexo N°5, fuera del rango temporal de los 5 años y que no acreditaron superficie en las certificaciones adjuntas, se obtiene una superficie acreditada de 2.787,50 m2, cantidad que equivale al 344,27% de la superficie de la obra a contratar. Es decir, obtiene puntaje ponderado de 12,00.

En el caso de Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, el Formulario Anexo N°5, no ha sido acompañado de documentación, cuyo formato y contenidos permitan acreditar las superficies de experiencia allí declaradas, conforme se exige en las Bases Administrativas. Lo anterior, según se detalla extensamente en el numeral 5, de la presente Acta. De este modo y conforme a la Tabla corresponde asignar puntaje mínimo a la Oferta. Obtiene puntaje ponderado de 11,25.

Oferente.	Puntaje	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	80	12,00
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	75	11,25

El Cuadro Resumen de la Experiencia es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	12,00	12,00	24,00
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	11,25	11,25	22,50

III. Oferta Técnica (30%)

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Conforme a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

Se verifica en ambas ofertas una coherencia y concordancia entre Carta Gantt y Minuta Explicativa, por lo que reciben el máximo puntaje.

Oferente.	Cumple	Puntaje	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	Si	100	15,00
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	Si	100	15,00

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Conforme a las Bases Administrativas Generales, se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

Oferente.	Cumple	Puntaje	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	Si	100	15,00
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	Si	100	15,00

El Cuadro Resumen de la Oferta Técnica es el siguiente:

Oferente.	A	B	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	15,00	15,00	30,00
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	15,00	15,00	30,00

IV. Plazo de Ejecución (9%)

Se aplicará la siguiente tabla contenida en las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 – 79	100	9,00
80 - 84	95	8,55
85 – 89	90	8,10
90 - 94	85	7,65
95 - 100	80	7,20

Para efectos de la aplicación de la Tabla, se considerará el plazo máximo indicado en el numeral 4, de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública. Esto es, sesenta (60) días corridos.

De este modo, el plazo ofertado por Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L (55 días) equivale al 91,66% del plazo asignado a la ejecución de la obra, mientras que el plazo ofertado por Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, (60 días) equivale al 100% del plazo asignado para la ejecución de la obra.

Atendiendo a los plazos ofertados, se obtiene el siguiente detalle de puntajes obtenidos:



Oferente.	Puntaje	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	85	7,65
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	80	7,20

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de la Presentación (1%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

Tal como se ha indicado en los párrafos anteriores, la oferta presentada por Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L, agregó información al Formulario Anexo N°5, que no fue solicitada en el formato obligatorio. Además, algunas de las certificaciones de respaldo adjuntadas no se ajustaron a los contenidos requeridos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública en el sentido de indicar la superficie ejecutada. También se detectó la inclusión de obras fuera del rango máximo de 5 años. La Comisión de Evaluación estima que si bien los defectos formales señalados no inhabilitan la oferta, sin perjuicio de lo cual no puede recibir puntaje máximo en este aspecto.

La superficie en metros cuadrados declarada en el Formulario Anexo N°5, presentado por el Oferente Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, no fue respaldada por las certificaciones que debían sustentarla. Por otro lado, entre los antecedentes acompañados por Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L, existe documentación emitidas por empresa de carácter particular que no puede ser aceptada por no ajustarse a las bases de la Licitación. Es el caso de las certificaciones emitidas por Siemens S.A, T y T Inversiones S.A, C y C Ingeniería y Montajes Ltda, Colegio Exequiel Puelma y Junta de Vecinos El Sol. En otros casos, se presentó documentación anterior a la ejecución de la obra (contrato / Orden de Compra), lo que tampoco es permitido conforme al numeral 2.1.1, de las Bases Administrativas Especiales (caso de Siemens S.A y Municipalidad de Viña del Mar). Se observa además que en la casi totalidad de los certificados de recepción de obras se omite indicar la cantidad de obra recibida, lo que no se ajusta a lo requerido en las Bases y no permite respaldar la información proporcionada en el Formulario Anexo N°5. A modo de excepción, podemos mencionar dos certificados de recepción extendidos por Metro Valparaíso, en los que se declara metro lineal, en circunstancias que la licitación requería acreditar metros cuadrados. La Comisión de Evaluación estima que si bien los defectos formales señalados no inhabilitan la oferta, sin perjuicio de lo cual no puede recibir puntaje máximo en este aspecto.

Oferente.	Puntaje	Puntaje P.
Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.	1	0,01
Yerko Ríos Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	1	0,01

8. RESUMEN DE OFERTAS

Oferente.	I	II	III	IV	V	Total
Cristian González Monroy E.I.R.L.	24,00	24,00	30,00	7,65	0,01	85,66
YR Ingeniería y Construcción E.I.R.L.	24,00	22,50	30,00	7,20	0,01	83,71

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento y considerando que la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad es aquella que obtiene mayor puntaje luego de ponderados todos los factores que se consideran en las Bases Administrativas, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde adjudicar la Propuesta Pública “**Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón**”, ID N°2597-34-LE20 a **CRISTIAN EMILIO GONZÁLEZ MONROY E.I.R.L.** Rut: 76.477.740-9 por un Monto neto de \$40.021.800, monto con IVA incluido de \$47.625.942 y un plazo de ejecución de **55 días corridos** para ejecutar las obras a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.

2. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “Reparación Techumbre Block L Villa Primavera Concón” ID N°2597-34-LE20 a **Cristian Emilio González Monroy E.I.R.L.**, Rut N°76.477.740-9, por un monto total de **\$47.625.942**, impuesto incluido, y un plazo de ejecución de **55 días corridos**, a contar de la fecha estipulada en las Bases Administrativas.
3. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **SUSCRIBASE** el contrato correspondiente en la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARÍA MUNICIPAL (G)

JEVELYN ARIAS ORTEGA

OSG/SRG/AIRR/airr.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. SUBDERE.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. DAF.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.
8. SECPLAC (174).
9. Carpeta Propuesta.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
28 DIC 2020
RECIBIDO HORA: 11:35